

RESOLUCIÓN DE 5 DE MAYO DE 2025 DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL GUADARRAMA, POR LA QUE SE CONVOCA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE PERSONAL TÉCNICO TITULADO/A SUPERIOR MEDIANTE NOMBRAMIENTO INTERINO DE VACANTE.

La Ley 55/2003, de 16 de diciembre (BOE nº 301, de 17 de diciembre de 2003), del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, en la disposición transitoria sexta, punto 1c) establece que "se mantendrá vigente, con rango reglamentario y sin carácter básico, y en tanto se proceda a su modificación en cada servicio de salud, el Real Decreto Ley 1/99, de 8 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social."

Existiendo un puesto vacante, dotado presupuestariamente, para atender las necesidades organizativas y asistenciales, esta Dirección Gerencia de conformidad con lo establecido en la Resolución de 12 de junio de 2018 (BOCAM de 19 de junio) de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid de delegación de competencias en materia de gestión de personal, esta Dirección Gerencia:

RESUELVE

Convocar para su provisión, un puesto de Personal Técnico Titulado/a Superior mediante el sistema de concurso de méritos, de acuerdo con las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

PRIMERA. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El Hospital Guadarrama es un centro hospitalario que entre sus actividades principales se encuentran los cuidados y rehabilitación de pacientes afectados por cuadros neurológicos o intervenciones ortopédicas que requieren una convalecencia activa y una rehabilitación neurológica y mecánica, acorde con los altos niveles de especialización de estas materias y especialidades asistenciales actuales.

La persona seleccionada tendrá que afrontar situaciones técnicas complejas, además de aportar innovación y contribuir al desarrollo de proyectos de manera eficiente. Así mismo, tendrá que asumir roles de liderazgo técnico y apoyar a otros equipos del Hospital.

En coordinación con la Dirección General de Infraestructuras, se dará servicio a los hospitales Guadarrama, La Fuenfría, El Escorial y el futuro Sierra Norte.

Se seleccionará un/a Personal Técnico Titulado/a Superior con las características, descripción, funciones y contenido del puesto, así como el perfil profesional requerido para su correcto desempeño relacionado en el Anexo I de la presente convocatoria, mediante el concurso de méritos. El cese del personal interino de vacante se producirá por la incorporación del personal fijo a la plaza que desempeñe, por el procedimiento legal o reglamentariamente establecido, así como por la amortización de la misma, según lo previsto en el artículo 9.2 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, en la redacción dada por el Real Decreto-ley 12/2022, de 5 de julio.

El régimen retributivo aplicable es el fijado en el Capítulo IX de la Ley 55/2003 de 16 de diciembre (BOE de 17 de diciembre), del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, dependiendo de la cuantía de los diferentes conceptos del grupo o categoría a que pertenezca el puesto de trabajo, en todo caso, será fijada presupuestariamente para cada ejercicio económico, mediante la correspondiente Ley de presupuestos de la Comunidad de Madrid y Orden de Retribuciones aplicable.



SEGUNDA. - REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

REQUISITOS GENERALES

1. Estar en posesión del título universitario de Grado en Ingeniería, Ingeniero, Arquitecto o titulación equivalente, según establece la normativa vigente, o titulación de contenido equivalente, expedido, homologado y/o convalidado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de, o en condiciones de obtener, la credencial que acredite la homologación y/o reconocimiento, por el departamento ministerial competente, dentro del plazo de presentación de solicitudes.
2. Ostentar la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea o reunir alguno de los requisitos establecidos en el artículo 57, del Real Decreto Legislativo Ley 5/2015, del 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, referido al acceso al empleo público de nacionales de otros Estados. Asimismo, podrá participar el cónyuge de los españoles y de nacionales de otros Estados miembros de la UE, siempre que no estén separados de derecho, igualmente, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes.
3. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad de jubilación forzosa establecida en la normativa de Seguridad Social.
4. No haber sido sancionado/a con separación del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública, de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, en los términos y durante el plazo que se establezca en la legislación que le fuera de aplicación, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial firme para empleo o cargo público por resolución judicial.
5. En el caso de los/las nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.2, no encontrarse inhabilitado/a por sanción o pena para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones de servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado/a, por sanción disciplinaria, de alguna de sus administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.
6. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 57.1 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, deberán presentar Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales, acreditativo de que no han sido condenados/as mediante sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexual, así como por cualquier delito de trata de seres humanos. Esta acreditación deberá aportarse en el momento del nombramiento o autorizar al Hospital de Guadarrama, para que se acceda a sus datos a través de la Plataforma de intermediación de Datos del Ministerio de Hacienda y Función Pública.
7. No poseer la condición de personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud o interino en el Servicio Madrileño de salud, en la misma categoría
8. Tener la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.



9. Los requisitos exigidos para participar en esta convocatoria deberán reunirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse a lo largo de todo el procedimiento.

TERCERA. -SOLICITUDES

- 3.1. Los interesados/as deberán presentar la solicitud, según modelo establecido en el Anexo III de la presente convocatoria.
- 3.2. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Hospital de Guadarrama, y **el plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, contados desde el día siguiente al 5 de mayo de 2025, fecha de publicación de la Resolución, y hasta el 2 de junio de 2025 inclusive**, no siendo hábiles los sábados ni los domingos/festivos entre ambas fechas.
- 3.3. La presentación de solicitudes deberá hacerse a través de la sede electrónica de la Comunidad Madrid, conforme a lo establecido en el artículo 14.2.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las instrucciones de presentación electrónica se especifican en el Anexo VI.

Si alguna de las personas interesadas presentase su solicitud presencialmente, se requerirá al interesado para que la subsane a través de la presentación electrónica de la solicitud, en aplicación del artículo 5.3 segundo párrafo, de participación de procesos selectivos, regulado en el Decreto 188/2021, de 21 de julio, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo (BOCM nº 174 de 23 de julio de 2021).

CUARTA. -DOCUMENTACIÓN A APORTAR JUNTO A LA SOLICITUD.

- 4.1 Junto a la solicitud, los/las aspirantes deberán aportar, los siguientes documentos:
- 4.1.1 Escaneado (o fotocopia) del documento nacional de identidad (o fotocopia)
- 4.1.2 Escaneado (o fotocopia) del título requerido.
- 4.1.3 Currículo completo.
- 4.1.4 Escaneado (o fotocopia) de los méritos indicados en los apartados a) y b) que figuran como Anexo II de esta convocatoria.
- 4.1.5 Escaneado (o fotocopia) de los servicios prestados relacionados con el apartado c) del baremo que figura como Anexo II de esta convocatoria.
- 4.1.6 Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, declaración jurada o promesa de no poseer la condición de personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud o interino en el Servicio Madrileño de salud, en la misma categoría que figura como **Anexo IV**.
- 4.1.7 Relación de documentos recogidos en el **Anexo V** debidamente cumplimentado.
- 4.1.8 En aplicación de lo dispuesto en el artículo 57.1 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, deberán presentar Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales, acreditativo de que no han sido condenados mediante sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexual, así como por cualquier delito de trata de seres humanos. Esta acreditación deberá aportarse en el momento del nombramiento o autorizar al Hospital de Guadarrama, para que se acceda a sus datos a través de la Plataforma de intermediación de Datos del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

La no presentación de la documentación dentro del plazo de presentación de solicitudes impedirá la valoración de los mismos.



QUINTA. - ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

- 5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y una vez revisados los documentos aportados por los/as candidatos/as, la Dirección Gerencia emitirá Resolución provisional de admitidos/as y excluidos/as, con indicación de las causas de exclusión.
- 5.2. Los/las participantes excluidos/as dispondrán de un plazo de **diez días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de la publicación, para presentar alegaciones y/o reclamaciones con el fin de subsanar los defectos apreciados, las cuales se darán por contestadas con la publicación de la relación definitiva de admitidos/as /excluidos/as.
- 5.3. Una vez finalizado el plazo de subsanación, la Dirección Gerencia dictará Resolución por la que se aprobará la relación definitiva de admitidos/as y excluidos/as al proceso de selección, indicando el día, hora y lugar para la realización de la entrevista personal.

SEXTA. - PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

La Comisión de Selección será la encargada de realizar este proceso selectivo. El procedimiento de selección constará de 2 fases:

- 6.1. Primera Fase: Valoración de los méritos relativos al Currículum profesional de los/las aspirantes: Evaluación del currículum y experiencia profesional de acuerdo con el perfil del puesto (Anexo I) y el baremo detallado en el Anexo II. Se tendrán en cuenta los méritos hasta el último día del mes previo a la publicación de la convocatoria. Valoración máxima en esta fase: 70 puntos.
- 6.2. Segunda fase: Entrevista personal: Se realizará en consonancia con las funciones y el perfil del puesto relacionados en el Anexo II. (Máximo 30 puntos).

La calificación final del baremo será la suma de los dos apartados.

SÉPTIMA. - COMISIÓN DE SELECCIÓN.

- 7.1 La valoración de los méritos de los/las candidatos/as correrá a cargo de una Comisión de Selección, órgano colegiado cuyo funcionamiento está regulado en el Capítulo II, Sección 3ª del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- 7.2 Estará integrada por los siguientes miembros que actuarán como titulares: una Presidenta y cuatro vocales, actuando uno/a de ellos/as como secretario/a:
 - Presidenta: Directora Gerente o en quien esta delegue.
 - Vocales: personal técnico o de administración y gestión, con la titulación necesaria.De acuerdo con lo dispuesto en el art. 31.8 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, deberán ostentar la condición de personal funcionario de carrera o estatutario fijo de las Administraciones públicas o de los servicios de salud, o de personal laboral fijo de los centros vinculados al Sistema Nacional de Salud, en plaza o categoría para la que se exija poseer titulación del nivel académico igual o superior a la exigida para el ingreso.
En el momento de publicación de los listados provisionales de admitidos se publicará la relación nominal relativa a la conformación de la Comisión de Selección.
- 7.3 Todos los miembros de la Comisión de Selección tendrán voz y voto. Actuarán de acuerdo con los criterios de objetividad, imparcialidad, agilidad y eficacia.



7.4 La Comisión de Selección se encargará de:

- Verificar que los candidatos/as reúnen los requisitos exigidos en esta convocatoria.
- Elaborar los listados provisionales y definitivos de admitidos/as y excluidos/as.
- Resolver las reclamaciones presentadas por los/las aspirantes.
- Valorar los méritos aportados por los candidatos/as en el plazo habilitado al efecto.
- Realizar las entrevistas a los/las aspirantes.
- Levantar Actas de sus deliberaciones, donde constarán de forma motivada las puntuaciones otorgadas a cada participante en cada uno de los apartados.

Esta Comisión podrá plantear a los/las candidatos/as, previa convocatoria, todas las cuestiones que estime oportunas relacionadas con el currículum profesional.

OCTAVA. - PROPUESTA DE ADJUDICACION:

- 8.1. Concluido el proceso de evaluación por la Comisión de Selección, se publicará las calificaciones provisionales obtenidas por los/las aspirantes, que dispondrán de un plazo de **3 días hábiles** contados a partir del día siguiente al de su publicación para interponer reclamaciones, que se darán por resueltas con la publicación de las calificaciones definitivas.
- 8.2. Tras la publicación de las calificaciones definitivas, la Comisión de Selección elevará a la Dirección Gerencia la propuesta de nombramiento de el/la candidato/a que mejor puntuación hubiera obtenido en el proceso selectivo.
- 8.3. La Comisión de Selección podrá proponer, de manera motivada, que la presente convocatoria sea declarada desierta, cuando considere que no concurren candidatos/as idóneos para para el desempeño del puesto.

NOVENA. - NOMBRAMIENTOS Y EFECTOS DE DESIGNACIÓN

- 9.1. La Dirección Gerencia emitirá Resolución de Adjudicación del puesto que se convoca en el Hospital de Guadarrama.
- 9.2. El plazo de toma de posesión será de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución de Adjudicación en los tablones de anuncios correspondientes y en la intranet del Hospital de Guadarrama. Se realizará un nombramiento de carácter interino por acumulación de tareas, en su caso, y posteriormente un nombramiento como interino para cobertura de plaza vacante.
- 9.3. El puesto convocado podrá ser declarado desierto, mediante resolución motivada, cuando no concurren candidatos/as idóneos/as para su desempeño.
- 9.4. El personal temporal estará sujeto a un período de prueba en los términos recogidos en el artículo 33.3 de la Ley 55/2003, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.
Estará exento del período de prueba quien ya lo hubiera superado con ocasión de un anterior nombramiento temporal para la realización de funciones de las mismas características en el Servicio Nacional de Salud en los nombramientos finalizados en los dos años anteriores a la expedición del nuevo nombramiento.
- 9.5 En caso de renunciar el/la candidato/a seleccionado/a a la oferta del nombramiento, este pasaría a ser ofrecido al siguiente por orden de puntuación de la lista, y así sucesivamente para el resto de los ofrecimientos, siempre que sigan existiendo necesidades de cobertura.



DÉCIMA. – RECURSOS

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los/as interesados/as podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la ha dictado o ante la Viceconsejería de Sanidad y Dirección General del SERMAS de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses a través del siguiente enlace <https://sede.comunidad.madrid/denuncias-reclamaciones-recursos/recurso-alzada-sanidad>

Guadarrama, **5 de mayo de 2025**
LA DIRECTORA GERENTE
P.D (Resolución 12 de junio de 2018; BOCM de 19 de junio)

Fdo: Rosa María Salazar de la Guerra



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **099981775243786501458**

ANEXO I

DEFINICIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO

Se oferta la cobertura mediante nombramiento interino de vacante de una plaza de la categoría Personal Técnico Titulado/a Superior (grupo A1) para las áreas dependientes de la Dirección de Gestión del Hospital Guadarrama.

OBJETIVO Y FUNCIONES

Coordinar, dirigir, gestionar las unidades técnicas del centro; asegurando la adecuada utilización de recursos.

- a) Seguimiento y control del equipo electromédico y radiodiagnóstico, otro equipamiento, y de las instalaciones del centro.
- b) Preparación, elaboración y supervisión de proyectos y pliegos técnicos.
- c) Elaboración de auditorías internas
- d) Elaboración e implantación de planes de calidad
- e) Control y gestión de documentación
- f) Participación en la determinación y seguimiento de objetivos del servicio.
- g) Elaboración de informes y explotación de datos técnicos
- h) Apoyo y participación en las comisiones y grupos de trabajo determinados por la Dirección.

DEDICACIÓN

- Jornada / año vigente para la totalidad del personal.
- Guardias y alertas: las que sean necesarias, según petición de la Dirección del centro.

INTERRELACIÓN JERÁRQUICA

Depende de la Dirección de Gestión; y dependiendo de este puesto el personal de mantenimiento y técnico del centro dentro del ámbito de sus funciones, de acuerdo a la estructura organizativa establecida en la Institución.

FUNCIÓN DE GESTIÓN Y COORDINACIÓN

- Asegurará que las actividades que se desarrollen por los/las profesionales en los diferentes campos de actuación, den respuesta a las necesidades, coordinando el uso adecuado de los Recursos Humanos y Materiales.
- Planificar, organizar y dirigir las actividades de su competencia, así como los recursos humanos y materiales a su cargo.
- Desarrollar en el personal las actitudes y aptitudes que contribuyan a mejorar la calidad de los procesos que tienen lugar en el ámbito de su competencia.
- Evaluar la calidad de la atención en su unidad.
- Garantizar la aplicación de los protocolos de los procedimientos que se desarrollan en la unidad.
- Colaborar con otros profesionales para lograr los objetivos del centro.
- Colaborar en las actividades formativas del Servicio.
- Coordinar las actividades técnicas, dentro del ámbito de su competencia, con el conjunto de profesionales de distintos equipos.
- Será responsable de la puesta en marcha de los distintos proyectos que desde la Dirección de Gestión o Dirección Gerencia se le encomienden.



FUNCIÓN DOCENTE

Asumirá con la colaboración de los/las profesionales de los departamentos de Formación y Calidad, las actividades necesarias para asegurar la formación adecuada de los/las Profesionales que trabajen dentro del ámbito de su competencia.

Será el/la responsable de la puesta en marcha en su unidad del programa de acogida al personal de nueva incorporación.

COMPETENCIAS

- Actitud de servicio.
- Compromiso con la organización.
- Trabajo en equipo
- Liderazgo
- Integridad y respeto
- Comunicación eficaz
- Responsabilidad Social
- Calidad y orden.
- Respeto a los demás.
- Empatía.

SE VALORARÁ:

- Experiencia y/o formación en gestión.
- Experiencia y/o formación en gestión de equipos y proyectos.
- Experiencia en organización.
- Conocimientos en relación con las actividades de planificación, organización y evaluación.
- Conocimientos de informática a nivel de usuario de aplicaciones informáticas: Word, Excel, Power Point, Nexus, bases de datos, Internet y módulo Gestión de Turnos de la aplicación SIRIUS/PLAC.
- Formación de postgrado
- Formación en investigación
- Adecuación de la trayectoria profesional de el/la candidata/a al puesto.



ANEXO II

1. **VALORACIÓN DE MÉRITOS:** La valoración total del apartado de méritos podrá alcanzar un máximo de 70 puntos, distribuidos como se detalla a continuación:

A. FORMACION (máximo 10 puntos):

- a) Formación Universitaria relacionada con la categoría profesional (máximo 4 puntos):

- Título de doctor: 2 puntos.
- Por cada Master relacionado con el Perfil Profesional: 1 punto.

- b) Cursos de Formación relacionados con el Perfil Profesional, obtenidos a partir de la fecha de finalización de los estudios que habilitan para el desarrollo profesional de la categoría, así como los concernientes al **Plan de Igualdad**, incluyéndose como mérito transversal a valorar la acreditación de cursos de formación en materia de igualdad, violencia de género o prevención de cualquier tipo de acoso sexual o por razón de sexo, de conformidad con la normativa que les resulte aplicable, todos ellos homologados en centros oficiales (máximo 6 puntos):

- Por cada curso de más 150 horas de duración: 0,75 puntos.
- Por cada curso de entre 51 y 149 horas de duración: 0,50 puntos.
- Por cada curso de entre 20 y 50 horas de duración: 0,25 puntos.

B. EXPERIENCIA PROFESIONAL (máximo 50 puntos)

-Experiencia profesional en la categoría de “Ingeniero Superior” o “Personal Técnico Titulado Superior” o categoría equivalente en Instituciones Sanitarias públicas dependientes del Sistema Nacional de Salud, incluido el Hospital Central de la Defensa Gómez Ulla, el hospital de Alcorcón y el de Fuenlabrada, o de los distintos Servicios de Salud Públicos de la Unión Europea (1 punto/mes trabajado)

-Experiencia profesional en la categoría de “Ingeniero Superior” o “Personal Técnico Titulado Superior” o categoría equivalente en Instituciones o Empresas Sanitarias no dependientes del Sistema Nacional de Salud, de España o de un Estado miembro de la Unión Europea (0,50 puntos/mes trabajado)

-Experiencia profesional en la categoría de “Ingeniero Superior” o “Personal Técnico Titulado Superior” o categoría equivalente en otras administraciones Públicas de España o de un Estado miembro de la Unión Europea (0,50 puntos/ mes trabajado)

Con la finalidad de evitar cualquier tipo de impacto negativo en la **igualdad de oportunidades** de los profesionales, la valoración y, por tanto, la baremación del tiempo en el que la persona candidata haya permanecido en excedencia, reducción de jornada u otros permisos relacionados con la conciliación serán considerados a estos efectos como de tiempo de trabajo, con las consecuencias inherentes que tiene esta interpretación a los efectos de la baremación de los méritos.

C. PARTICIPACIÓN EN COMISIONES, COMITÉS, GRUPO DE PROCESOS Y GRUPOS DE TRABAJO (máximo 3 puntos)

- Por la participación en cada Comisión o grupo de trabajo de carácter anual (se tendrán en cuenta los últimos 5 años): 1 punto.
- Coordinador del grupo o Presidente de Comisión: 2 puntos.

D. PUBLICACIONES, PONENCIAS, COMUNICACIONES EN CONGRESOS Y PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN (Máximo 7 puntos):

- Por cada poster: 0,25 puntos.
- Por cada ponencia/conferencia/comunicación: 0,50 puntos.
- Por cada publicación (capítulo de libro o artículo científico): 1 punto.
- Colaborador/a en proyecto de investigación: 1,5 puntos.
- Investigador/a principal en proyecto de investigación: 2 puntos.

2. ENTREVISTA PERSONAL (máximo 30 puntos)

- a) La Comisión de Selección realizará una entrevista personal a cada candidato/a en la que se valorará las competencias profesionales relacionada con el puesto convocado, para obtener el máximo conocimiento objetivo de idoneidad de los/las aspirantes.
- b) Se realizará en consonancia con las funciones y el perfil del puesto relacionados en el Anexo I.

La calificación final del baremo será la suma de los distintos apartados anteriores.



ANEXO III

MODELO DE SOLICITUD

Nombramiento objeto de la convocatoria	PERSONAL TÉCNICO TITULADO/A SUPERIOR
DATOS PERSONALES	
APELLIDOS	
NOMBRE	
DNI	
TELÉFONO CONTACTO	
FECHA ANTIGÜEDAD EN EL CENTRO	

DOCUMENTACIÓN APORTADA (MARQUE CON UNA X)	
DNI	
TÍTULO REQUERIDO	
CURRICULO COMPLETO, PREFERIBLEMENTE EN SOPORTE INFORMÁTICO	
DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE MÉRITOS	
FOTOCOPIA DE SERVICIOS PRESTADOS	
VIDA LABORAL	
DECLARACIÓN JURADA (ANEXO IV)	
RELACIÓN DE MÉRITOS (ANEXO V)	
OTRA DOCUMENTACIÓN	

El abajo firmante declara que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y que reúne los requisitos de participación exigidos en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que se le soliciten.

El/la interesado/a autoriza, o no, la consulta de datos que obran en poder de la Administración:

Sí autorizo ☐

No autorizo ☐

Fecha y Firma

Los datos personales serán tratados en los términos de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en la Ley 8/2001 de la Comunidad de Madrid, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante los responsables del fichero.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en <https://gestion.comunidad.madrid/csv> mediante el siguiente código seguro de verificación: **099981775243786501458**

ANEXO IV

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA

Don/Dña. _____

con domicilio en _____

y Documento Nacional de Identidad o NIE número _____

Declaro bajo juramento o promesa, a efectos de prestación de servicios en el Hospital Guadarrama, no haber sido separado/a del servicio, mediante expediente disciplinario, en cualquier Servicio de Salud o Administración Pública convocatoria ni hallarse inhabilitado/a con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión

Asimismo, declaro bajo juramento o promesa, no encontrarse inhabilitado para el ejercicio profesional por sanción disciplinaria o condena penal que impida en un Estado miembro el acceso a la función pública o haber sido separado de alguna de sus administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

También declaro bajo juramento o promesa no poseer la condición de personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud o interino en el Servicio Madrileño de Salud en la misma categoría cualquiera que sea su situación administrativa.

En Guadarrama, de de

FIRMA



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **099981775243786501458**

ANEXO V

RELACIÓN DE MÉRITOS PARA PERSONAL TÉCNICO TITULADO/A SUPERIOR

1. - VALORACIÓN DE MÉRITOS

(Valoración total del apartado de méritos podrá alcanzar un máximo de 70 puntos)

A. FORMACIÓN (máximo 10 puntos)

a) Formación Universitaria relacionada con la categoría profesional (máximo 4 puntos)

	NÚMERO	puntos	total
Título de doctor: 2 puntos.			
Por cada Master relacionado con el apartado 2 del Perfil Profesional: 1 puntos.			

b) Cursos de especialización relacionados con la categoría, homologados en centros oficiales (máximo 6 puntos)

	NÚMERO	puntos	total
Cursos de duración entre 20 y 50 horas: 0,25 puntos			
Cursos de duración entre 51 y 149 horas: 0,50 puntos			
Cursos de duración superior a 150 horas: 0,75 puntos			
Subtotal			

B) EXPERIENCIA PROFESIONAL (máximo 50 puntos)

	MESES	puntos	total
Experiencia profesional en la categoría de "Ingeniero Superior" o "Personal Técnico Titulado Superior" o categoría equivalente en Instituciones Sanitarias públicas dependientes del Sistema Nacional de Salud, incluido el Hospital Central de la Defensa Gómez Ulla, el hospital de Alcorcón y el de Fuenlabrada, o de los distintos Servicios de Salud Públicos de la Unión Europea (1 punto/ mes trabajado)			
-Experiencia profesional en la categoría de "Ingeniero Superior" o "Personal Técnico Titulado Superior" o categoría equivalente en Instituciones o Empresas Sanitarias no dependientes del Sistema Nacional de Salud, de España o de un Estado miembro de la Unión Europea (0,50 puntos/mes trabajado)			
-Experiencia profesional en la categoría de "Ingeniero Superior" o "Personal Técnico Titulado Superior" o categoría equivalente en otras administraciones Públicas de España o de un Estado miembro de la Unión Europea (0,50 puntos/ mes trabajado)			
Subtotal			

C) PARTICIPACIÓN EN COMISIONES, COMITÉS, GRUPOS DE TRABAJO (máximo 3 puntos)

	NÚMERO	puntos	total
Participación en Comisión o grupo de trabajo de carácter anual: 1 punto			
Coordinador del grupo o Presidente de Comisión: 2 puntos.			
Subtotal			

D) PUBLICACIONES, PONENCIAS, COMUNICACIONES EN CONGRESOS Y PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN (máximo 7 puntos)

	NÚMERO	puntos	total
Por cada poster: 0,25 puntos			

Por cada ponencia/conferencia/comunicación: 0,50 puntos.			
Por cada publicación: 1 punto			
Colaboración en proyecto de investigación: 1,5 puntos			
Investigación principal en proyecto de investigación: 2 puntos			
Subtotal			



ANEXO VI**INSTRUCCIONES PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA Y RECLAMACIONES**

El interesado deberá acceder de alguna de las dos opciones que se plantean a continuación:

Para el acceso y la presentación es imprescindible disponer de Cl@ve PIN, Cl@ve Permanente, certificado electrónico o DNI electrónico.

<https://sede.comunidad.madrid/autorizaciones-licencias-permisos-carnes/tramites-rrhh-sermas>

-Seleccionar en primer lugar: “Tramitar”, después se debe acceder a “Cumplimentar” y posteriormente rellenar el formulario que aparece (es imprescindible teclear el código que se indica en la pantalla como Paso 1).

En “Motivo de la solicitud” seleccionar “Participación en convocatorias específicas”.

En “Documentación que se adjunta” se debe indicar que se adjunta la solicitud y la copia de los méritos para la convocatoria de que se trate.

En Destinatario se seleccionará el **Hospital Guadarrama**.

En Unidad se escribirá “Dirección Gerencia”.

Cuando se finaliza la cumplimentación, se debe volver a teclear el código en el paso 1 y posteriormente elegir “Enviar a registro”.

En este momento es cuando la web solicita el certificado electrónico o DNI electrónico, que deberá estar correctamente instalado.

El Paso 1 ya estará efectuado, dado que se trata de la Solicitud previamente cumplimentada.

En el Paso 2 se deben adjuntar los siguientes documentos:

- Solicitud específica de la convocatoria.
- Autobaremo cumplimentado, además de los documentos requeridos.
- Anexo modelo de declaración jurada.
- Documentación requerida en la base cuarta de la convocatoria (se deben aportar los méritos a valorar que deberán estar en formato pdf). Los archivos pueden comprimirse en zip.
-

Finalmente se seleccionará “Firmar y enviar”.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **099981775243786501458**